



Created by Unregistered Version

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343 / 443838

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR Nº 3058/19

Dolores, 15 de octubre de 2019.-

REF: “REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR” ACCESO A LA INFORMACIÓN

Estimado Colegiado:

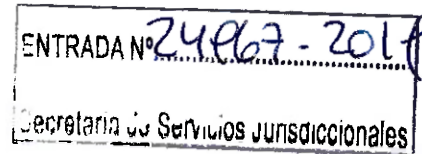
Se remite en archivo adjunto, Resolución 2654/19, sobre nuevo servicio de acceso a información del registro dominial.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretaria.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 16/17

///Plata, 9 de octubre de 2019.

VISTO: El "Acta Complementaria N° 4" suscripta por esta Suprema Corte con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el 8 de enero del corriente año, registrada bajo el N° 485/19 (texto aprobado por Resolución N° 1889/18); y

CONSIDERANDO: Que, por la referida Acta Complementaria, las partes convinieron gestionar, por vía electrónica, las órdenes de anotación, inscripción y toma de razón de las distintas medidas cautelares ordenadas por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, como así también los pedidos de informes, en relación con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a cargo de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios del citado Ministerio (cláusula primera).

Que, asimismo, las partes acordaron practicar en conjunto los desarrollos informáticos necesarios para la implementación de lo convenido (cláusula cuarta, Acta cit.).

Que, en tal sentido, como primera etapa de implementación, la citada Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios ha convenido facilitar a esta Suprema Corte, y a través de ella a los magistrados y secretarios de los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como a los titulares de las Secretarías Actuarias y de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia, el acceso a la información disponible en sus registros informáticos, a fin de consultar -por medio del número del Documento Nacional de Identidad- el/los automotor/es de titularidad dominial de una persona determinada, con detalle de cédulas titulares y autorizados, así como la existencia de traba de inhibiciones.

Que, esta primera etapa, se complementará luego con la consulta a través del dominio del automotor y el CUIT de una determinada persona -física o jurídica-, incorporándose otros atributos del vehículo (v.gr. histórico de dominio, valuación fiscal -actual e histórica-), para en una posterior implementación gestionar los restantes mecanismos electrónicos que se mencionan en el primer considerando de la presente.

Que, de esta manera, las consultas que realicen los magistrados y funcionarios arriba enunciados deberán concretarse a través del aplicativo "Mi Portal" de la Suprema Corte de Justicia -donde se les habilitará una solapa específica-, ingresando las respectivas claves personales, y en el marco de un expediente judicial o administrativo, según el caso, dejándose constancia de ello en el sistema de gestión de cada órgano.

Que la Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir del 15 de octubre del corriente año.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827),

RESUELVE:

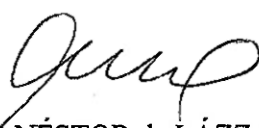
Artículo 1º. Disponer que, a partir del 15 de octubre del corriente año, se encontrará disponible para los magistrados y secretarios de los organismos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como para los titulares de las Secretarías Actuarias y de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia un acceso a la información disponible en los registros informáticos de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de consultar -por medio del número del Documento Nacional de Identidad- el/los automotor/es de titular dominial de una persona determinada, con detalle de cédulas de titulares y autorizados, así como la existencia de traba de inhibiciones.

Artículo 2º. Las consultas que realicen los magistrados y funcionarios enunciados en el artículo anterior deberán concretarse a través del aplicativo "Mi Portal" de la Suprema Corte de Justicia -donde se les habilitará una solapa específica-, ingresando las respectivas claves personales, y en el marco de un expediente judicial o administrativo, según el caso, debiendo dejar constancia de ello en el sistema de gestión de cada órgano.

El acceso al mecanismo de consulta aquí previsto para otros fines, podrá ser causal de sustanciación de actuaciones administrativas, en los términos previstos en el Acuerdo 3354.

Artículo 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad del servicio de consulta informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1º del presente, así como la incorporación automática de otros ítems de consulta distintos a los enumerados en este último articulado y que se mencionan en los considerandos de la presente, cuando estén dadas las condiciones técnicas para ello.

Artículo 4º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

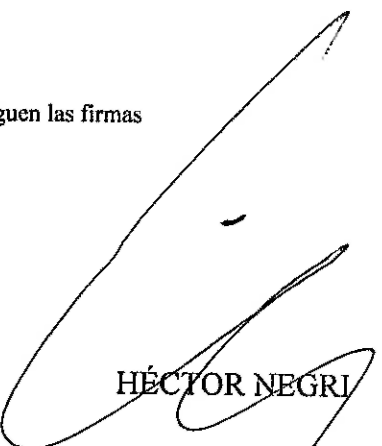
Si///



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 16/17

///guen las firmas


HÉCTOR NEGRI

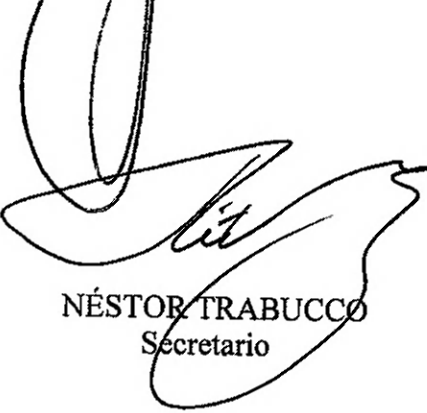
DANIEL FERNANDO SORIA
EN USO DE LICENCIA


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO FETTIGIANI


SERGIO GABRIEL TORRES


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

002654


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

